



COMUNICADO GENERAL No. 1

Fecha: 11 de julio de 2018

Para: Directores ENTIDADES EJECUTORAS

De: Directora Ejecutiva FCP y Gerente General de Consorcio FCP 2018

Asunto: Solicitud información de supervisores en las entidades ejecutoras.

Respetados doctores:

En consideración al plan de acción de ajuste al Fondo Colombia en Paz que fue aprobado por el Consejo Directivo y el Gabinete de Posconflicto, el cual ha sido socializado en diferentes reuniones en las que se presentaron las grandes líneas de ajuste, en especial el cambio de supervisión en los contratos suscritos por el Fondo Colombia en Paz, donde de acuerdo con el nuevo modelo de competencias, roles y responsabilidades, la encargada de ejercer la supervisión integral de los contratos es la Entidad Ejecutora, el **CONSORCIO FCP 2018** en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, atentamente solicita se informe en el menor tiempo posible, las personas que desempeñarán dicha función por parte de las entidades ejecutoras, en los contratos que no se ha materializado el cambio de supervisión.

Lo anterior, con el fin de dar estricto cumplimiento a las decisiones tomadas en las diferentes instancias de gobernanza del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y que fueron armonizadas en los diferentes manuales y reglamentos del Negocio que se encuentran publicados en la página de Fiduprevisora S.A. – Fondo Colombia en Paz.

Es de resaltar que, de acuerdo con las medidas de choque aprobadas por el Consejo Directivo y el Gabinete de Posconflicto, los cambios de supervisor en los contratos vigentes se deben realizar gradualmente a través de la celebración de otrosíes y se tiene previsto adelantar dicho proceso con la mayor celeridad posible, por lo que solicitamos de su amable colaboración con la remisión de la información requerida.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, todas las personas que se faculten para autorizar pagos en cada una de las Subcuentas (supervisores) deberán registrar su firma ante la Fiduciaria y adelantar los trámites requeridos para la realización de los pagos. Para eso debe

Página 1 de 2



diligenciarse el formato de Registro de Firmas, el cual deberá estar acompañado de los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento que acredite la designación (cuando aplique).
- Formulario de vinculación para firmas autorizadas debidamente diligenciado
- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Nelcy Rivera Alzate
NELCY RIVERA ALZATE

Directora Ejecutiva FCP y Gerente General de Consorcio FCP 2018
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

F Elaboraron Sergio Andrés Arévalo Cárdenas - Abogado Consorcio FCP 2018-; Juan Sebastián Salazar - Coordinador Jurídico FCP 2018
Revisó: Carolina Quintero – Profesional Senior FCP *A*

M.P.